

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

Montería, diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 23-001-23-33-000-2016-00327

Demandante: Deidys Díaz Espitia

Demandado: ESE Centro de Salud de Cotorra

Habiéndose fijado el día 21 de septiembre de 2018, hora 4:30 p.m., para celebrar en el presente asunto la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A., se observa que el apoderado de la parte demandada, doctor César Armando Herrera Montes, presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia, alegando que padece quebrantos de salud, para lo cual aportó la respectiva incapacidad médica (fls 432-433); y revisada la misma, estimando el Despacho que se encuentra justificada la mentada solicitud, máxime cuando la entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia, y es en la audiencia de conciliación en la cual se resolverá sobre su concesión. Y se,

DISPONE

PRIMERO: Aplazar la audiencia de conciliación programada en el presente asunto para el día 21 de septiembre de 2018 hora 4:30 p.m., conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Fíjese como nueva fecha para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A., el día **18 de octubre de 2018, hora 09:00 a.m.**, la cual se llevará a cabo en la sala de audiencias ubicada en el piso 5 del Edificio Elite, Carrera 6 # 61- 44.

TERCERO: Comuníquese la presente decisión a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO MESA NIEVES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
Montería, diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 23-001-23-33-000-2016-00329
Demandante: Edna Luz Petro Espitia
Demandado: ESE Centro de Salud de Cotorra

Habiéndose fijado el día 21 de septiembre de 2018, hora 4:30 p.m., para celebrar en el presente asunto la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A., se observa que el apoderado de la parte demandada, doctor César Armando Herrera Montes, presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia, alegando que padece quebrantos de salud, para lo cual aportó la respectiva incapacidad médica (fls 432-434); y revisada la misma, estimando el Despacho que se encuentra justificada la mentada solicitud, máxime cuando la entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia, y es en la audiencia de conciliación en la cual se resolverá sobre su concesión. Y se,

DISPONE

PRIMERO: Aplazar la audiencia de conciliación programada en el presente asunto para el día 21 de septiembre de 2018 hora 4:30 p.m., conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Fijese como nueva fecha para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A., el día **18 de octubre de 2018, hora 09:00 a.m.**, la cual se llevará a cabo en la sala de audiencias ubicada en el piso 5 del Edificio Elite, Carrera 6 # 61- 44.

TERCERO: Comuníquese la presente decisión a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO MESA NIEVES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
Montería, diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 23-001-23-33-000-2016-00328
Demandante: Getulio Ochoa Vásquez
Demandado: ESE Centro de Salud de Cotorra

Habiéndose fijado el día 21 de septiembre de 2018, hora 4:30 p.m., para celebrar en el presente asunto la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A., se observa que el apoderado de la parte demandada, doctor César Armando Herrera Montes, presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia, alegando que padece quebrantos de salud, para lo cual aportó la respectiva incapacidad médica (fls 414-416); y revisada la misma, estimando el Despacho que se encuentra justificada la mentada solicitud, máxime cuando la entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia, y es en la audiencia de conciliación en la cual se resolverá sobre su concesión. Y se,

DISPONE

PRIMERO: Aplazar la audiencia de conciliación programada en el presente asunto para el día 21 de septiembre de 2018 hora 4:30 p.m., conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Fíjese como nueva fecha para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A., el día **18 de octubre de 2018, hora 09:00 a.m.**, la cual se llevará a cabo en la sala de audiencias ubicada en el piso 5 del Edificio Elite, Carrera 6 # 61- 44.

TERCERO: Comuníquese la presente decisión a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO MESA NIEVES
Magistrado